

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL ISM”, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, Y POR OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MAESTRA CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

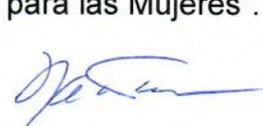
### **ANTECEDENTES:**

El día 30 de Noviembre de 2011, se llevó a cabo una reunión entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y representantes del Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de concertar los programas con prioridad nacional para dar cumplimiento a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), estableciéndose el compromiso de crear y operar el proyecto de los “Centros de Justicia para las Mujeres”.

Con fecha de 09 de mayo de 2012, se suscribió en la ciudad de México, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, en donde fue aprobado el proyecto de Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sonora, por el Gobierno Federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

El Convenio citado en el párrafo anterior, en la Cláusula Décima Novena denominada “Acceso a la Justicia para Mujeres”, señala en la fracción I que “El Gobierno del Estado creará o fortalecerá los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme a las opciones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “El Secretariado”, en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género”.

Posteriormente en la fracción II de la citada cláusula refiere que para dar cumplimiento a lo citado anteriormente “El Gobierno del Estado, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con la violencia y homicidios por razones de género en los Centro de Justicia para las Mujeres”.



De igual forma en el propio convenio se agrega un anexo técnico, donde se establece en el punto 3.4, denominado “Acceso a la Justicia para las Mujeres”, en su Fracción I el objetivo general, el de crear y/o fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de concentrar, bajo un mismo techo, los servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, en fecha 22 de marzo de 2021 se firmó Convenio de Coordinación entre el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Sonorense de las Mujeres en la Ciudad de México, para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021, con el objeto de promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara “LA FISCALÍA”:

- a) Que es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones están contempladas en la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento.
- b) Que la Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, acredita su personalidad con acta de 15 de noviembre del 2018, donde el H. Congreso del Estado de Sonora la designa como Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, así como con acta de protesta de esa misma fecha, mediante la cual, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora, le toman la Protesta de Ley; asimismo, suscribe el presente convenio con fundamento en el artículo 24, fracción I y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- c) Que por Acuerdo de fecha 15 de septiembre del 2017, se crea la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, que establece que los Centros de Justicia para las Mujeres quedarán adscritos a aquella, cuyo objeto es privilegiar la atención a las denuncias o querellas interpuestas por feminicidio y cualquier otro delito cometido por razones de género, mediante la investigación y persecución de éstos, a través de las agencias, unidades y personal ministerial y pericial a su cargo, siguiendo los protocolos especializados en la materia.

- d) Que en fecha 21 de marzo del 2016, entró en funciones el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora, cuyo objeto es coadyuvar en la coordinación, articulación y vinculación interinstitucional de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico y otras áreas afines de la administración pública y privadas, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, e impulsar acciones en el ámbito social que contribuyan a erradicar la violencia hacia las mujeres, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores.
- e) Que en fecha 23 de marzo de 2017, inició la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en el Boulevard Manlio Fabio Beltrones en Hermosillo, Sonora.
- f) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Rosales y Avenida Paseo del Canal s/n, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora.

## II.- Declara "EL ISM":

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.
- b) Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- c) Que la **Licenciada Blanca Luz Saldaña López**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° fracción V, 20 fracción IX y tercero párrafo segundo de los transitorios de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- d) Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-527 /17, de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

- e) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

En ese sentido, las partes se reconocen la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los compromisos que adquieren en la celebración del presente instrumento jurídico.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.-** El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases y acciones de colaboración entre “**EL ISM**” y “**LA FISCALIA**” para que, conforme a sus competencias y atribuciones en el marco de sus diferentes esferas jurídicas, otorguen los servicios especializados de orientación, atención, asesoría y programas de seguridad y protección con perspectiva de género a las Niñas, Adolescentes y Mujeres que acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Hermosillo y Cajeme, así como en el Centro de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Navojoa (CAVID).

**SEGUNDA.- COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.-** La colaboración interinstitucional tiene como objetivo fundamental lo siguiente:

- 1.- Garantizar el acceso a la Justicia de las Mujeres y el ejercicio efectivo de sus derechos.
- 2.- Brindar los servicios de Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.
- 3.- Privilegiar la solicitud, requerimiento o necesidades de las mujeres que acudan al Centro.
- 4.- Organizar y facilitar programas de Prevención de violencia conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del objeto del presente convenio.
- 5.- Evaluar periódicamente los resultados alcanzados, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución del objeto del presente Convenio.
- 6.- Las demás que determinen ambas partes.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA FISCALÍA”.-** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio “LA FISCALÍA” se compromete a:

- 1.- Coordinar con “**EL ISM**” las actividades en materia de atención especializada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.- Realizar reuniones periódicas con “**EL ISM**”, por conducto de su enlace en conjunto, a efecto de coordinar e informar sobre las actividades que se llevan a cabo en los Centros de Justicia para las Mujeres.
- 3.- Organizar los mecanismos de atención interinstitucional en los Centros de Justicia para las Mujeres, de acuerdo al Modelo de atención establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 4.- Establecer una base de datos en el que se contengan diversos registros de la cobertura alcanzada en la comunidad sobre actividades preventivas, en los Centros de Justicia para las Mujeres, que permita la generación de estadísticas para las políticas públicas y alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres.
- 5.- Instruir y capacitar a los profesionales especializados integrantes de “**EL ISM**” sobre el modelo de atención con perspectiva de género que establece el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 6.- Asignar el presupuesto anual requerido para la operación y sostenibilidad de su área en los Centros.
- 7.- Las demás que sean necesarias para el eficaz desarrollo del objeto del presente Convenio.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ISM”.-** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio “**EL ISM**” se compromete a contratar servicios de Profesionistas de atención especializada a mujeres en situación de violencia para los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Hermosillo y Cajeme, así como en el Centro de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Navojoa (CAVID), conforme a lo estipulado en el Programa Anual aprobado por el INDESOL de la Secretaría de Bienestar al ISM.

El uso y disfrute de la prestación profesional descrita, será destinada única y exclusivamente para los servicios profesionales que se prestan en la Ciudad de Obregón, Navojoa y Hermosillo, Sonora.

“**EL ISM**” realizará periódicamente visitas de acompañamiento a los profesionistas contratados, con el propósito de verificar que ejerzan sus funciones para los fines que fueron reclutados, en términos del Convenio de Coordinación entre el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Sonorense de las Mujeres para el presente ejercicio fiscal.

Además, “**EL ISM**” se compromete a remitir a la Fiscalía General de Justicia del Estado, información estadística respecto de los avances y logros obtenidos, derivados del trabajo en conjunto realizado con motivo de la suscripción del presente convenio.

**QUINTA.- ATENCIÓN INTEGRAL.-** Con la finalidad de lograr un eficiente funcionamiento y cumplir con los objetivos de este convenio “**EL ISM**” se compromete a establecer medidas pertinentes para hacerse cargo de difundir las convocatorias/invitaciones para los ejercicios que brinda el centro de justicia para las mujeres, así como fomentar la cultura del acceso a la justicia en su población de impacto.

**SEXTA.- ACUERDOS ADICIONALES.-** Las partes acuerdan que todas aquellas acciones no previstas en el presente instrumento y que resulten indispensables para lograr o ampliar el objeto del mismo, se podrán realizar de manera conjunta, previa la celebración de acuerdos adicionales por escrito, los cuales, al formalizarse, formarán parte de este Convenio.

De igual manera, se comprometen a resolver de común acuerdo las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

**SEPTIMA.- REPRESENTACIÓN.-** Para la plena satisfacción del objeto de este Convenio, “**LA FISCALÍA**” será representada por la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género y “**EL ISM**” por su Coordinadora ejecutiva, Lcda. Blanca Luz Saldaña López; los representantes designados como titulares podrán designar suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones.

**OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-** Las partes convienen que el personal designado para llevar a cabo los compromisos que en este convenio se pactan, guardaran relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto al personal de la otra parte.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** Las partes acuerdan que la duración del presente Convenio será por el ejercicio fiscal del año 2021, en términos del Programa Anual PAIMEF 2021, iniciando su vigencia al momento de su firma, pudiendo darse por terminado

por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Para la interpretación y debido cumplimiento en el presente instrumento, las partes acuerdan resolverlas de manera conjunta y si estas fueran insuperables, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-** Las partes aceptan que este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que de él surja, será resuelta por las partes a través de sus unidades de enlace.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de agosto del año 2021.

POR "EL ISM"



LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ  
COORDINADORA EJECUTIVA

POR "LA FISCALÍA"



MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

TESTIGOS



LIC. NORMA ALICIA ABRIL FIMBRES  
DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS  
DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES EN SONORA



MTRA. MAGDALENA SOUZA SOROVILLA  
VICEFISCAL DE FEMINICIDIOS Y DELITOS POR  
RAZONES DE GÉNERO